



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

EXPEDIENTE 1082/2023-IV-B
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche. Correo electrónico 1do31cto@correo.cjf.gob.mx
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

SECCIÓN SEGUNDA.
MESA AMPAROS.

JUICIO DE AMPARO. 1082/2023-IV-B
ASUNTO: SE COMUNICA SENTENCIA.

AUTORIDADES RESPONSABLES

13248/2024 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE (MINISTERIO PÚBLICO)

13249/2024 SALA CIVIL-MERANTIL EN FUNCIONES EN MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

13250/2024 CONTRALORIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CARMEN (TERCERO PERJUDICADO/INTERESADO)

13251/2024 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (TERCERO PERJUDICADO/INTERESADO)

13252/2024 SECRETARIO DE GOBIERNO (TERCERO PERJUDICADO/INTERESADO)

En el expediente cuyo número se anota al rubro formado con motivo de la demanda de amparo promovida por usted, se dictó la sentencia siguiente:

Vistos, para resolver los autos del juicio de amparo 1082/2023-IV-B; y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación de la demanda.

Por escrito presentado el veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, via buzón judicial dependiente de la Oficina de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito en el Estado, turnado ese día a este Juzgado de Distrito, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de las autoridades y por los actos siguientes:

"III. AUTORIDADES RESPONSABLES: La Sala Civil-Mercantil, en funciones en materia Contencioso-Administrativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

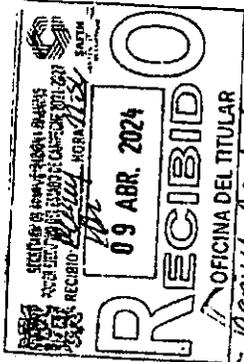
"IV. ACTOS DE AUTORIDAD QUE SE RECLAMA: La resolución recaída con fecha 3 de agosto de 2023 al Recurso de Reclamación que se interpuso en contra del proveído de fecha quince de junio de 2023, dictado por la Presidencia de la Sala Civil-Mercantil en funciones en materia Contencioso-Administrativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado en el Expediente número 11/2015-2016 S.C.A., y mediante el cual ilegalmente se declaró sin materia y se sobreseyó el recurso de reclamación que se interpuso en contra del proveído de fecha 15 de junio de 2023, sin atender los agravios hechos valer."

SEGUNDO. Radicación.

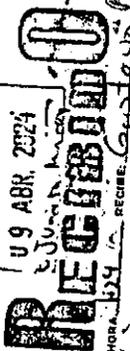
Por auto de treinta de agosto de dos mil veintitrés, la demanda de mérito quedó registrada bajo el juicio de amparo 1082/2023 y se admitió, por tanto, se requirió a la autoridad señalada como responsable su informe justificado y se señaló hora y fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

Por oficio 19/23-2024, S.C., de cinco de septiembre de dos mil veintitrés, la Sala Civil-Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través de su Presidenta, rindió su informe justificado.

1 Fojas 2 a 23.
2 Fojas 71 a 74.
3 Foja 84.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PROCURADURIA FISCAL





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

**EXPEDIENTE 1082/2023-IV-B
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO**

DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Capítulo I, de la nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el nueve de mayo de dos mil dieciséis (vigente a partir del diez de mayo siguiente en términos del artículo primero transitorio del decreto).

Por lo expuesto y conforme a los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 a 79 de la Ley de Amparo, se:

RESUELVE:

ÚNICO. Se niega el amparo y protección de la Justicia Federal a , contra el acto reclamado a la **Sala Civil-Mercantil en funciones de Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, consiste en la resolución de tres de agosto de dos mil veintitrés, que resolvió el recurso de reclamación interpuesto en contra del acuerdo de quince de junio de dos mil veintitrés emitido por su Presidenta, en el expediente número 11/2015-2016 S.C.A., relativo al Juicio Contencioso Administrativo de Nulidad en contra de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Carmen, Campeche, Secretario de Gobierno del Estado de Campeche y Secretario de Finanzas del Estado de Campeche.

Notifíquese personalmente, y en acatamiento al Acuerdo General 29/2007 del Pleno de la Judicatura Federal, captúrese el día de su publicación la presente sentencia en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) en versión original conforme al "Protocolo para la elaboración de versiones públicas de documentos electrónicos generados por los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, a partir de la identificación y el marcado de información reservada, confidencial o datos personales", aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de dieciocho de noviembre de dos mil nueve, con la certificación secretarial respectiva; y agréguese al expediente el acuse de recibo electrónico que justifique su registro.

Así lo resolvió y firma **Félix Joaquín Rejón Pinto**, Secretario en Funciones de Juez de Distrito, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 175, del Acuerdo General de Carrera Judicial en congruencia con el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales V.2.5., V.2.6. y V.2.8., de acuerdo con el oficio **SEADS/497/2024**, de catorce de febrero de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria Ejecutiva de Adscripción, en cumplimiento a lo acordado en sesión celebrada en esa propia fecha, hasta el día de hoy **ocho de abril de dos mil veinticuatro**, en que lo permitieron las labores de este órgano de control constitucional, ante **Candelaria Pacheco Espinoza**, Secretaria del Juzgado, con quien actúa y da fe.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, ocho de abril de dos mil veinticuatro

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Candelaria Pacheco Espinoza

